



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 22 de julio de 2016

N° 094-2016-GG-OSITRAN

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General N° 005-2016-GG-OSITRAN; la Nota N° 0184-2016-GSF-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; el Informe N° 178-2016-JGRH-OSITRAN y la Nota N° 312-16-GA-OSITRAN, emitidos por la Gerencia de Administración; la Nota N° 131-16-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y sus modificatorias, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y sus modificatorias, dicta los lineamientos y normas de aplicación general para todos los Organismos Reguladores, encontrándose incluido dentro de sus alcances el OSITRAN;

Que, la Ley N° 29754 dispone que el OSITRAN es la Entidad competente para ejercer la supervisión de los servicios públicos de transporte ferroviario de pasajeros en las vías concesionadas que forman parte del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao; asimismo, establece que, mediante Decreto Supremo, refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, a propuesta del OSITRAN, se aprueba la adecuación del Reglamento General del OSITRAN y otros documentos de gestión;

Que, de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento General del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, la estructura orgánica del OSITRAN se rige por su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, con el fin de implementar las funciones establecidas por la Ley N° 29754 y las instancias y órganos competentes, conforme lo señala el Reglamento General de OSITRAN, así como para promover una gestión eficiente, moderna, transparente y con enfoque de procesos y para resultados, cuyas decisiones institucionales sean predecibles;

Que, a través del referido Reglamento de Organización y Funciones se modificó la estructura orgánica de OSITRAN, creando, entre otros, la unidad orgánica denominada Jefatura de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima y Callao, dependiente de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 012-2015-PCM señala que el Consejo Directivo del OSITRAN emite las disposiciones necesarias para la aplicación del Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 1799-542-15-CD-OSITRAN, de fecha 10 de marzo de 2015, se aprobaron diversas disposiciones para la aplicación del Reglamento de Organización y



Funciones de OSITRAN, entre las cuales se estableció que el Gerente General disponga la encargatura de las funciones de los nuevos órganos y unidades orgánicas establecidas por el referido Reglamento hasta la aprobación e implementación del Cuadro para la Asignación de Personal - CAP provisional del OSITRAN;

Que, en uso de dicha atribución, mediante Resolución de Gerencia General N° 005-2016-GG-OSITRAN, de fecha 15 de enero de 2016, la Gerencia General encargó las funciones de la Jefatura de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima y Callao de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización a la señorita Julia Erika Serrano Bustinza;

Que, mediante la Nota N° 0184-2016-GSF-OSITRAN, el Gerente de Supervisión y Fiscalización solicitó dejar sin efecto la encargatura realizada por Resolución de Gerencia General N° 005-2016-GG-OSITRAN, proponiendo se encarguen las funciones de la Jefatura de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima y Callao al señor Luis Felipe Gil Solís, Analista de Gestión I de dicha Gerencia;

Que, a través del Informe N° 178-2016-JGRH-OSITRAN, la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos consideró viable la propuesta formulada por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización;

Que, asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Nota N° 131-16-GAJ-OSITRAN señaló que la propuesta remitida por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización resulta jurídicamente viable;

En uso de la facultad conferida por el Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias; el Acuerdo de Consejo Directivo N° 1799-542-15-CD-OSITRAN; y con los vistos de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluido, a partir del 25 de julio del presente año, el encargo de funciones de la Jefatura de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima y Callao de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización conferido a la señorita Julia Erika Serrano Bustinza, a través de la Resolución de Gerencia General N° 005-2016-GG-OSITRAN, dándosele las gracias por la labor realizada.

Artículo 2.- Encargar a partir del 25 de julio del presente año, las funciones de la Jefatura de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima y Callao de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, previstas en el Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, al señor Luis Felipe Gil Solís.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del OSITRAN (www.ositran.gob.pe); asimismo, encargar a la Oficina de Comunicación Corporativa su difusión a todo el personal del OSITRAN.

Regístrese y comuníquese,

OBED CHUQUIHUAYTA ARIAS
Gerente General

REG.SAL.GG: 26575 -16